



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL



OXC-2017-039  
Suministro Energía Eléctrica Cubillos del Sil

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE  
ELECTRICIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACION CIUDAD DE  
LA ENERGÍA EN CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)**

EXPEDIENTE: **OXC-2017-039**

**Autoría:** Departamento Económico y de Compras

**Fecha de elaboración:** 5-junio-2017



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
PARA LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA EN  
CUBILLOS DEL SIL (LEÓN)**

**ÍNDICE**

	<b>Página</b>
1 OBJETO	3
2 VIGENCIA DEL CONTRATO	3
3 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN	3
4 ACCESO DE TERCEROS A LA RED	6
5 SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL CONTRATO	6
6 FACTURACIÓN	7



## 1 OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con el de Condiciones Particulares, es el establecimiento de las condiciones que han de regir para la contratación del suministro de energía eléctrica en alta tensión para las instalaciones de las que es titular la Fundación Ciudad de la Energía en Cubillos del Sil (León) España.

En el apartado de Prescripciones Técnicas Generales, se describen de forma general las condiciones que deben cumplir las empresas comercializadoras (autorizadas por el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y que aparezcan en el listado de Comercializadoras de Energía Eléctrica publicado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), que quieran ofertar al suministro objeto de este Pliego.

La Fundación adjudicará conjuntamente, mediante un único contrato con una empresa comercializadora de energía eléctrica:

- el suministro de energía eléctrica
- el acceso de terceros a la red (CUPS/ATR)

En el presente pliego se describen de forma general las condiciones que deben cumplir los comercializadores licitadores que quieran presentar oferta al suministro objeto de este contrato y que deben servir de base para la elaboración del documento de sus ofertas y posterior presentación de las mismas.

## 2 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será la establecida en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación.

En el suministro objeto de este contrato será de aplicación toda la normativa y legislación vigente aplicable durante la vigencia del mismo.

## 3 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

### 3.1. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad y la continuidad del servicio cumplirán con lo establecido en la normativa de aplicación durante la vigencia del contrato.

El comercializador, como adjudicatario del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro.

En el caso de cortes programados del suministro eléctrico, la empresa adjudicataria se comprometerá a emitir un preaviso con una antelación superior a 72 horas. En el caso de cortes no programados, el adjudicatario informará con posterioridad de las causas del corte.



### 3.2. CARACTERÍSTICAS

Se solicita el suministro de energía eléctrica en Alta Tensión para las instalaciones de la Fundación Ciudad de la Energía en Cubillos del Sil, en la **Tarifa AT 6.1B**, de seis periodos, con las siguientes características:

- Puntos de suministro: Uno
- CUPS: ES0031105030684001KLOF
- La potencia para los diferentes periodos es la siguiente:

P1	P2	P3	P4	P5	P6
900 kW	900 kW	900 kW	900 kW	900 kW	2.500 kW

- **Consumo anual estimado: 2.066.500 kWh**

La estimación de consumo realizada no constituye en modo alguno un compromiso contractual para la Fundación, de modo que si a la finalización del Contrato hubiera un menor consumo, esto no podrá suponer una revisión del precio ofertado por el Adjudicatario del Contrato, ni variación en ninguna de las condiciones de suministro.

- La estimación de la **distribución** anual del consumo, basada en datos de la anualidad anterior, para cada término de energía activa, es la siguiente:

P1	P2	P3	P4	P5	P6
C <sub>1</sub> = 11%	C <sub>2</sub> = 15%	C <sub>3</sub> = 8%	C <sub>4</sub> = 13%	C <sub>5</sub> = 29%	C <sub>6</sub> = 24%

Las estimaciones de consumo y su distribución por periodos (C<sub>i</sub>) tienen carácter meramente orientativo y será considerada para la valoración de las ofertas correspondientes.

- Ubicación del punto de suministro:

Fundación Ciudad de la Energía – Centro de Desarrollo de Tecnologías  
Av. Presidente Rodríguez Zapatero, s/n – 24492 Cubillos del Sil (León)

### 3.3 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

La empresa comercializadora adjudicataria queda obligada a suministrar el total de energía eléctrica que en cada momento precisen las instalaciones, así como a asesorar a la Fundación en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.

Será obligación de la empresa adjudicataria, en su caso, la instalación y mantenimiento de tantos equipos de medida y comunicación como sean necesarios para, durante toda la vigencia del contrato, obtener la información necesaria para la



OXC-2017-039

**Suministro Energía Eléctrica Cubillos del Sil**

correcta administración de dicho contrato. Así mismo, queda obligada a su mantenimiento y reparación o sustitución, si fuera necesario, durante el plazo de vigencia del contrato. Todos los gastos que se deriven de su instalación (en caso necesario) y mantenimiento, correrán por cuenta de la Adjudicataria.

La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento y las reparaciones de los equipos de medida, líneas y sistemas de comunicación, incluyendo las verificaciones sistemáticas obligatorias. Los equipos que fueran precisos deberán cumplir los requisitos y especificaciones legales que sean de aplicación.

El adjudicatario se compromete a poner a disposición de la Fundación, cuando ésta lo solicite y sin coste alguno, la información sobre las curvas de carga de potencias.

El comercializador adjudicatario será también responsable de:

- Responder frente a la Fundación de los suministros de energía eléctrica provisional y de la contratación del acceso a la red en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación y en las condiciones de este Pliego.
- Realizar en nombre de la Fundación las variaciones de potencia necesarias que establezca de acuerdo a sus necesidades y según las estimaciones reflejadas en el anexo correspondiente.
- Realizar en nombre de la Fundación y sin cargo alguno para ésta todas aquellas gestiones, incluidas las de acceso a la red, que ésta le indique y siendo siempre de aplicación las condiciones más ventajosas para la Fundación.
- Poner a disposición de la Fundación un canal de comunicación permanente que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico.
- Designar tanto un gestor técnico como un gestor comercial (ambos perfiles pueden coincidir en una misma persona) que realizarán funciones de coordinación, asistencia y asesoramiento en materia de nuevos suministros, contratación, facturación, calidad del suministro, compensación y análisis de energía reactiva, análisis de tarifas eléctricas y optimización de potencia, asesoramiento en la compra de equipos y materiales eléctricos, gestión de ayudas que redunden en la reducción de costes para la Fundación, etc. Realizará también las gestiones de modificación de potencia y gestión de nuevas acometidas para suministros que la Fundación requiera en sus instalaciones de Cubillos del Sil.
- El Adjudicatario deberá contar con un servicio de atención al cliente, disponible las 24 horas del día, para atender a cualquier problema que se pueda presentar en el suministro de titularidad de la Fundación.
- Tomar las medidas adecuadas de protección del consumidor de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.
- Preservar el carácter confidencial de la información de la que tenga conocimiento en el desempeño de su actividad.



#### **4 ACCESO DE TERCEROS A LA RED**

La adjudicación de este contrato otorgará al comercializador adjudicatario autorización para que éste pueda suscribir en nombre de la Fundación, ante el distribuidor, el contrato de Acceso a Terceros a la Red (ATR) para el suministro objeto del mismo.

El comercializador gestionará directamente con la compañía distribuidora de la zona los derechos y contratos de acceso a la red, en el menor plazo posible. En este contrato se especificará que la empresa adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor.

El comercializador, como adjudicatario del suministro y pólizas de acceso a la red, actuará ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro, realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse y no pudiendo el comercializador reclamar cantidad alguna por estas gestiones, ni por otro concepto fuera de la propia facturación mensual en este término según normativa vigente, a excepción de las reclamaciones administrativas/judiciales que pudieran tener lugar.

#### **5 SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL CONTRATO**

##### **5.1. Prestaciones adicionales a la calidad del servicio**

El comercializador adjudicatario asesorará a la Fundación en materia de contratación, facturación, cobro, medida de consumos y calidad de suministro y demás aspectos relacionados con el suministro de energía eléctrica.

##### **5.2. Prestaciones relacionadas con el asesoramiento**

El comercializador adjudicatario informará al menos mensualmente de forma detallada de los excesos de potencia que se produzcan y de las potencias a contratar para sucesivos contratos en cada período tarifario con objeto de minimizar el coste de los accesos a la red, así como de otros parámetros que tengan incidencia en el coste del kWh.

##### **5.3. Prestaciones relacionadas con las incidencias**

Las incidencias deberán ser notificadas por el comercializador adjudicatario al Responsable del contrato por parte de la Fundación.

Con carácter mensual, el comercializador adjudicatario enviará a la Fundación un informe con las incidencias acaecidas en el mes, al objeto de centralizar todas las incidencias del contrato.

En este informe se indicará, al menos, lo siguiente:

- El tipo de incidencia.



OXC-2017-039

Suministro Energía Eléctrica Cubillos del Sil

- El centro de consumo en el que se produzca la incidencia.
- La fecha de inicio de la incidencia.
- La fecha de cierre de la incidencia.

Los datos de las personas designadas por la Fundación como Responsables de este expediente, serán facilitados al comercializador adjudicatario en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato.

## 6 FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá mensualmente una factura por los consumos correspondientes del periodo especificado. En ésta se especificará de forma desglosada: término de potencia para cada periodo, término de energía para cada periodo, costes por pérdida si los hubiera, peajes, impuestos especiales, IVA, periodo facturado, CUPS, número de expediente (OXC-2017-039), datos fiscales, cuenta bancaria...